

ETVSUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20245000200204841
Fecha:	07-02-2024
Dependencia	Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Adm
Expediente	2022500029901000016E

Bogotá, D.C.

Doctor

**Juan Miguel Galvis Bedoya**

Gobernador del Quindío

Gobernación del Quindío

Calle 20 N° 13 - 22 Gobernación del Quindío piso 4

secretariasalud@quindio.gov.co; salud@gobernacionquindio.gov.co;

juanmiguel2024.2027@gmail.com; contactenos@gobernacionquindio.gov.co;

judicial@gobernacionquindio.gov.co

Teléfono: (606) 7359919

Armenia, Quindío

**Asunto:** Directrices en Salud Pública vigencia 2024 - departamento de Quindío.

Respetado doctor Galvis:

Las Entidades Territoriales de orden departamental y distrital en el marco de su gobernanza y rectoría tienen la responsabilidad de garantizar en su jurisdicción las acciones en salud pública en el ámbito colectivo y, de forma articulada con las entidades responsables del aseguramiento, velar por la gestión del riesgo de su población; por lo que es imprescindible que en cada territorio se dé cumplimiento a las metas trazadas en salud pública a nivel nacional como lo son, entre otras, el cumplimiento de coberturas de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), así como, la oportuna contratación y ejecución de las acciones y recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y gestión de la salud pública.

En tal sentido, esta Superintendencia en uso de las facultades, imparte las siguientes directrices en materia de salud pública, precisando que son de obligatorio cumplimiento para la vigencia 2024:

1. Garantizar el proceso de Planeación Integral para la Salud que dentro de sus insumos estratégicos y operativos incluye el Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud y el Plan de Acción en Salud según lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Realizar las gestiones correspondientes con el fin de que en el territorio se realice y remita (previo aval) al Ministerio de Salud y Protección Social el Análisis de Situación de Salud (ASIS) 2023 de manera oportuna, precisando que el plazo de reporte al Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia 2023 es el próximo 31 de marzo de 2023.
3. Garantizar la realización de asistencia técnica a municipios de su jurisdicción, así como garantizar el cumplimiento de lineamientos y protocolos, acciones de IEC, obtención de muestras, monitoreos de coberturas y acciones de control de acuerdo con los eventos de interés en salud pública.
4. Garantizar la realización de acciones colectivas en salud pública propios de su competencia los cuales son definidos en los protocolos y lineamientos para la vigilancia en salud pública, esto con el objeto de prevenir e intervenir la ocurrencia de eventos de interés en salud pública, brotes, alertas y/o situaciones de emergencia en el territorio.
5. Garantizar la contratación oportuna del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y la ejecución de las acciones contratadas acorde a los lineamientos e instrucciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Garantizar el talento humano suficiente y necesario para la realización de las acciones de vigilancia en Salud Pública a fin de cubrir la vigilancia de la totalidad de eventos de interés en salud pública, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Garantizar los recursos necesarios y suficientes para la operación del Laboratorio de Salud Pública departamental conforme a los estándares de calidad en términos de talento humano, reactivos, insumos, equipos, metrología, calibración, infraestructura, entre otros, que permitan dar respuesta oportuna a la vigilancia por laboratorio de los eventos de interés en salud pública de ocurrencia en su jurisdicción.
8. Garantizar que los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud que operan en su jurisdicción realicen la notificación oportuna y con calidad de eventos de interés en salud pública al Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
9. Gestionar las alertas, brotes y comportamientos inusuales de los eventos de interés en salud pública que se presenten en su jurisdicción
10. Realizar todas las acciones necesarias y suficientes en articulación con los actores del SGSSS que operan en el territorio con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas por el Gobierno Nacional para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.
11. Intensificar la vacunación antirrábica de perros y gatos con el fin de cumplir la meta establecida y dar cumplimiento estricto a los Lineamientos para el Programa Integral e Integrado de Zoonosis,

- impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como garantizar la contratación de personal idóneo y el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas para la ejecución del programa de zoonosis.
12. Dar cumplimiento estricto a las instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue establecidas en la Circular Conjunta Externa 013 de 2023 mediante la implementación de sus 5 líneas estratégicas, teniendo en cuenta que la contingencia continua para la vigencia 2024.
  13. Emitir respuesta oportuna y con calidad a los requerimientos de información realizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de Salud, Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades que lo requieran.
  14. Dar cumplimiento a los objetivos incluidos en el plan de desaceleración de la mortalidad por desnutrición a través de los mecanismos dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección social mediante la implementación de sus 5 líneas estratégicas. (Para las ET priorizadas).
  15. Fortalecer la búsqueda activa de casos de desnutrición en niños y niñas menores de 5 años y garantizar en articulación con los actores del SGSSS que operen en su jurisdicción, la atención del 100% hasta su recuperación nutricional.
  16. Dar cumplimiento a los objetivos incluidos en el plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna a través de los mecanismos dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social como los son el reporte semanal del cuadro de mando, seguimiento nominal a cohorte de gestantes, unidades de seguimiento, así como al seguimiento al evento de Morbilidad Materna Extrema.
  17. Fortalecer la vigilancia para el evento de morbilidad materna extrema y sífilis gestacional frente a la notificación oportuna de casos, definición de caso y gestión para la garantía del seguimiento.
  18. Garantizar para el evento de mortalidad materna la realización de unidades de análisis con calidad y oportunidad, generando procesos de articulación que permitan gestionar los tableros de problemas.
  19. Hacer seguimiento a la implementación de las políticas nacionales de Salud Mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, con el propósito de fomentar la promoción de la salud mental, la prevención de la conducta suicida, la debida atención - garantía de la Red en el territorio.
  20. Socializar estas directrices a cada uno de los municipios de su jurisdicción.

Por último, se indica que con radicado número 2024500000026131 del 10-01-2024, se le requirió información relacionada con el nombre del Secretario(a) de Salud o quien haga sus veces, correo institucional y número de celular de contacto del funcionario reportado, sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de su despacho. Por lo que se reitera dicho requerimiento y se advierte la importancia de dar respuesta oportuna y con calidad a los

requerimientos que realiza esta Superintendencia, so pena de las acciones de control que se puedan adelantar, en virtud de lo establecido en el artículo 130 de la Ley 1438 de 2011.

Finalmente, se indica que, de no seguir las instrucciones aquí impartidas, se procederá de conformidad con lo establecido en los numerales 11, 12 y 17 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 3° de la Ley 1949 de 2019, con sujeción a las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

*Firmado electrónicamente por: Elsa Patricia Lozano Guarnizo*

**Patricia Lozano Guarnizo**

Superintendente Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (E).

Proyectó: Sandra Milena Cardona Beltrán - Leny Erazo.

Revisó: Zulma Jazmín Vargas Trujillo

Aprobó: Patricia Lozano Guarnizo